



SALTA, 20 JUL 2017

RESOLUCIÓN N° **192**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8926/17 Cpde. I y II

VISTO la Resolución N° 158/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal Declara de Interés Educativo al Curso de Capacitación “La Enseñanza en Relación con el Trabajo y el Desarrollo Local”;

Que mediante nota de fecha 03 de Julio de 2017, el Prof. Alfonso Roque Yañez, Presidente de la Fundación EMAÚS, solicita rectificación de la Resolución N° 158/17 en lo que respecta al cronograma del Curso de Capacitación quedando como fecha de inicio el día 23/09/17 y de cierre el día 14/10/17 con una carga horaria de 25 horas reloj, equivalente a 34 horas cátedra, se enmarca en la modalidad presencial;

Que se considera dar lugar a lo solicitado emitiéndose nuevo acto resolutivo;

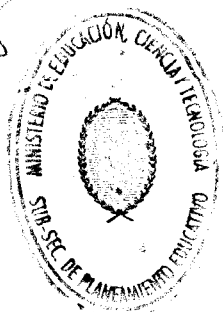
Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el primer párrafo del considerando y el Artículo 1° de la Resolución N° 158/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que el curso se realizará desde el 23/09/17 y de cierre el día 14/10/17 en El Carril, con una carga horaria de 25 horas reloj, equivalente a 34 horas cátedra, se enmarca en la modalidad presencial”;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **192**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

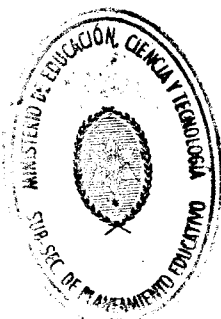
EXPEDIENTE N° 140-8926/17 Cpde. I y II

“Declarar de Interés Educativo al Curso de Capacitación: **“La Enseñanza en Relación con el Trabajo y el Desarrollo Local”**, de acuerdo a la solicitud presentada por el Prof. Alfonso Roque Yañez, Presidente de la Fundación EMAÚS, destinado a Maestros de la Escuela Primaria, de las distintas áreas, que se realizará desde el 23/09/17 y de cierre el día 14/10/17 en El Carril.”.

ARTÍCULO 2.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta